

# GACETA DISTRITAL

No. **1205** · 20 de agosto de 2025



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

Órgano oficial de publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



<https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/normatividad/gaceta-distrital>

# CONTENIDO

DECRETO No. 0120 (5 de marzo de 2025)..... 3  
 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025”

DECRETO No. 0448 (4 de julio de 2025)..... 11  
 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025

DECRETO No. 0462 (21 de julio de 2025)..... 14  
 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025”

DECRETO No. 0513 de 2025 (15 de agosto de 2025)..... 32  
 POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE JUVENTUD DE BARRANQUILLA Y A SU INSTALACIÓN PARA LA VIGENCIA 2025-2026.

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO No. 0120  
(5 de marzo de 2025)****“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL  
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE  
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA  
FISCAL DE 2025”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

**CONSIDERANDO**

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, “Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025”.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del Artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del Artículo No. 67 del Acuerdo 012 de 2019.

Que el Artículo No. 96, Capítulo VIII del Acuerdo 012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos: adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos) y los cambios al presupuesto de ingresos: adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el Artículo No. 25 del Acuerdo 017 de 2024, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional tales como: SGP, Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Que de acuerdo con los anteriores considerandos se procederá a realizar las siguientes adiciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal 2025, las cuales se enuncian a continuación:

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### 1. ADICIÓN DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

Que la atención integral a la vejez es un deber del Estado colombiano, por ello en las entidades territoriales existen políticas públicas de cuidado a la ancianidad, contribuyendo a brindarles una atención a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Que el Distrito de Barranquilla posee dentro de sus rentas la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor la cual es regulada en el Libro Primero, Título II, capítulo II, del Decreto 0119 de 2019 “Por medio del cual se compila y renumera el Estatuto Tributario del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”.

Que la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor es destinada para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad como se detalla en el Artículo 15 de la Ley 1850 de 2017.

Que el presupuesto de rentas del distrito se proyecta con base en estadísticas estimadas de recaudo de los diferentes tributos que lo conforman, dentro de los cuales se encuentra la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

Que mediante los artículos 11° y 12° del Acuerdo 006 de 2023, el Honorable Concejo Distrital amplió el hecho generador y la causación de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, conllevando a un mayor recaudo de los ingresos provenientes de esta renta.

Que, en ese contexto, la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor también presenta una tendencia creciente, que se ve reforzada por la entrada en vigor de las disposiciones del Acuerdo 006 de 2023, así como por las inversiones que la Alcaldía de Barranquilla tiene previstas en materia de infraestructura durante la vigencia fiscal 2025. Estas inversiones generan una mayor demanda de actos y contratos sujetos a estampilla, con impacto directo en el recaudo.

Que la dinámica positiva del recaudo ha sido evidente. En la vigencia fiscal 2024 se registró ingresos por \$46.766.391.012 que correspondió al 2,09% del total de los ingresos tributarios del Distrito y reflejó un crecimiento del 133% respecto al 2023.

Que, para la vigencia 2025, la asignación presupuestal inicial para la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se estableció en \$35.805.000.000, lo que representa un valor inferior del 23% en comparación con el recaudo del año anterior.

Que, en consecuencia, se hace necesario realizar una adición al presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2025, por un valor de **(\$10.000.000.000)**, con el fin de ajustar de manera prudente y realista la proyección de ingresos correspondientes a la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Este ajuste se fundamenta en el comportamiento histórico del recaudo y en las condiciones actuales del

entorno fiscal, evitando sobreestimar los ingresos, pero reconociendo el crecimiento sostenido que ha mostrado esta renta, lo cual permite su correspondiente apropiación en el gasto público destinado a la atención integral de la población adulta mayor.

## 2. ADICIÓN POR REINTEGROS Y RECURSOS NO APROPIADOS.

Que un reintegro presupuestal, a entidades territoriales se origina cuando realizado el pago de la orden de giro presupuestal de gasto, que posteriormente por alguna situación financiera o administrativa, sea la liquidación de contratos y/o convenios interadministrativos, pagos por mayor valor de los bienes o servicios recibidos, entre otros, se determina que es necesario la devolución total o parcial de los recursos pagados.

Que las consignaciones, de las devoluciones de recursos, que se realizan a favor de la entidad son reportadas por la Oficina de Tesorería y ubicada por la Oficina de Presupuesto según el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales en el capítulo de Reintegros y Otros Recursos No Apropiados.

Que en la vigencia fiscal 2025, no se efectuó estimación inicial por concepto de Reintegros, razón por la cual se hace necesario incorporar estos recursos al presupuesto de rentas, con el fin de reflejar su efectiva disponibilidad y permitir los ajustes presupuestales correspondientes.

### 2.1. Adición por Reintegros Provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Los reintegros de ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) se refieren a las devoluciones o reembolsos de recursos que las entidades territoriales (departamentos, municipios y distritos) pueden utilizar sin restricciones específicas, es decir, con libertad para destinarlos a diferentes necesidades de funcionamiento o inversión. Estos reintegros pueden provenir de diversas fuentes, como el excedente de ingresos sobre los gastos, o de ajustes en la ejecución presupuestal.

Que a continuación, se presenta el comportamiento de los ingresos por concepto de Reintegros Provenientes de los ingresos corrientes de libre destinación, el cual es objeto de adición, así:

Concepto	Presupuesto Distrito	Reintegros 2025	Ajuste
Reintegros Provenientes de los ingresos corrientes de libre destinación	0	718.563.085	718.563.085

Que se procederá a realizar el ajuste de los ingresos por concepto de Reintegros Provenientes de los ingresos corrientes de libre destinación, adicionando la suma de **(\$718.563.085)**.

### 2.2. Adición por Reintegros del Sistema General de Participación para Educación Prestación del Servicio.

Que las operaciones de reintegro se encuentran reglamentadas en el numeral 3, Artículo de la Resolución 12829 del 30 de junio de 2017, "Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones en Educación en sus componentes de prestación del servicio, cancelaciones, calidad matrícula y calidad gratuidad".

Que a continuación, se presenta el comportamiento de los ingresos por concepto de Reintegros Provenientes del Sistema General de Participación para Educación, el cual es objeto de adición, así:

Concepto	Presupuesto Distrito	Reintegros 2025	Ajuste
Reintegros Provenientes del Sistema General de Participación para Educación Prestación del Servicio	0	582.650.676	582.650.676

Que se procederá a realizar el ajuste de los ingresos por concepto de Reintegros Provenientes del Sistema General de Participación para Educación Prestación del Servicio., adicionando la suma de **(\$582.650.676)**.

## FONDO LOCAL DE SALUD

### 3. ADICIÓN DE RECURSOS PARA FINANCIAR RÉGIMEN SUBSIDIADO.

Que mediante el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015, se creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), como una entidad de naturaleza especial del nivel descentralizado del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, cuyo objeto es la administración de los recursos que financian el aseguramiento en salud.

Que el Aseguramiento, es la principal estrategia del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), para lograr el acceso a la prestación de los servicios de salud incluidos en el Plan Obligatorio de Beneficiosos servicios de salud POS, la Ley 1122 de 2007, en su artículo 14, define el aseguramiento en salud como: “la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario”. De esta forma el asegurador asume el riesgo transferido por el usuario y deba cumplir con las obligaciones establecidas en los Planes Obligatorios de Salud.

Que ADRES tiene como función efectuar la liquidación, reconocimiento y giro de las Unidades de Pago por Capitación y demás recursos del aseguramiento obligatorio en salud, labor que, para el caso del régimen contributivo de salud, se ejecuta en el proceso de compensación y para el régimen subsidiado en la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA).

Que la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA), es el instrumento jurídico y técnico mediante el cual ADRES reconoce mensualmente en forma proporcional la Unidad de Pago por Capitación (UPC) por los afiliados al régimen subsidiado a cada EPS y entidad territorial.

Que la matriz de Liquidación Mensual de Afiliados (LMA), por EPS y entidades territoriales de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), para la vigencia 2025, demuestra que algunos recursos presentan mayores giros al presupuestado, situación que nos conduce a realizar una proyección a septiembre 30 del 2025, como se detalla a continuación:

Concepto	Giros 2025	Proyección Sep. - 2025
M - Otros Recursos Destinados Al Aseguramiento	4.392.426.492,7	13.177.279.478
M - Rend. Otros Recursos Destinados Al Aseguramiento	9.273.381,33	27.820.144
<b>Total, Proyección.</b>		<b>13.205.099.622</b>

Que en la vigencia fiscal 2025, no se efectuó estimación inicial por los anteriores conceptos, razón por la cual se hace necesario incorporar estos recursos al presupuesto de rentas por la suma de (\$13.177.279.478) y (\$27.820.144) respectivamente para un total de **(\$13.205.099.622)**.

## FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

### 4. ADICIÓN MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - MULTAS GENERALES

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 180 a 185 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2197 de 2022, la Ley 2450 de 2025 y sus respectivos decretos reglamentarios, se establece la imposición de multas derivadas de comportamientos contrarios a la convivencia, cuyos recursos hacen parte del presupuesto de la entidad territorial y pueden ser destinados a financiar programas, proyectos y actividades orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la promoción de la convivencia ciudadana.

Que según el código Nacional de Policía Nacional en su Artículo 180, establece que las multas, son la imposición del pago de una suma de dinero, cuya graduación depende del comportamiento realizado, lo cual conlleva a variar el monto a pagar por concepto de estas.

Que, dentro del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2025, se observa que, en la clasificación de los Recursos No Tributarios, caso específico, Multas Código Nacional De Seguridad Y Convivencia Ciudadana - Multas Generales, correspondiente a ingresos del Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana, no se programaron recursos por este concepto, por lo que se hace necesario adicionar la suma de **(\$192.292.614)**.

Que, para el ejecutivo, es de fundamental importancia realizar los ajustes en el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2025. A continuación, se presenta el resumen del total de las adiciones por fuente de financiación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	ADICIÓN
Estampillas Tercera Edad	10.000.000.000
Ingresos Corrientes De Libre Destinación	718.563.085
Multas Código Nacional Policía	192.292.614
Otros Recursos Destinados Al Aseguramiento	13.205.099.622
Sistema General de Participación Educación Prestación De Servicio	582.650.676
<b>Total, Fuentes</b>	<b>24.698.605.997</b>

Que se hace necesario realizar las anteriores adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, por la suma de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$24.698.605.997)**.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, la suma de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$24.698.605.997)**, como se detalla a continuación:

CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICIÓN
0	Ingresos Totales Mas Fondos Y Entes Públicos Del Orden Distrital	24.698.605.997
1	Ingresos De La Administración Central Distrital	9.301.213.761
1.1	Ingresos Corrientes	8.000.000.000
1.1.01	Ingresos Tributarios	8.000.000.000
1.1.01.02	Impuestos Indirectos	8.000.000.000
1.1.01.02.300	Estampillas	8.000.000.000
1.1.01.02.300.01	Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor	8.000.000.000
1.2	Recursos De Capital	1.301.213.761
1.2.13	Reintegros Y Otros Recursos No Apropriados	1.301.213.761
1.2.13.02	Recursos No Apropriados	1.301.213.761
1.2.13.02.02	Reintegros ICLD	718.563.085
1.2.13.02.03	Reintegros SGP Educación Prestación Servicios	582.650.676
1	Ingresos De Los Fondos Especiales	15.397.392.236
1	Fondo Local De Salud	13.205.099.622
1.1	Ingresos Corrientes	13.177.279.478
1.1.02	Ingresos No Tributarios	13.177.279.478
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	13.177.279.478
1.1.02.06.009	Recursos Del Sistema De Seguridad Social Integral	13.177.279.478
1.1.02.06.009.01	Sistema General De Seguridad Social En Salud	13.177.279.478
1.1.02.06.009.01.05	M - Otros Recursos Destinados Al Aseguramiento - Mupal	13.177.279.478
1.2	Recursos De Capital	27.820.144
1.2.05	Rendimientos Financieros	27.820.144
1.2.05.02	Depósitos	27.820.144
1.2.05.02.02	Rendimientos Financieros De Destinación Específica	27.820.144
1.2.05.02.02.41	M - Rend. Otros Recursos Destinados Al Aseguramiento - Mupal	27.820.144
1	Fondo Territorial De Pensiones	2.000.000.000
1.1	Ingresos Corrientes	2.000.000.000

CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICIÓN
1.1.01	Ingresos Tributarios	2.000.000.000
1.1.01.02	Impuestos Indirectos	2.000.000.000
1.1.01.02.300	Estampillas	2.000.000.000
1.1.01.02.300.01	Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor	2.000.000.000
1	Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana	192.292.614
1.1	Ingresos Corrientes	192.292.614
1.1.02	Ingresos No Tributarios	192.292.614
1.1.02.03	Multas, Sanciones E Intereses De Mora	192.292.614
1.1.02.03.001	Multas Y Sanciones	192.292.614
1.1.02.03.001.20	Multas Código Nacional De Seguridad Y Convivencia Ciudadana	192.292.614
1.1.02.03.001.20.01	Multas Código Nacional De Policía	192.292.614

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, la suma de: **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$24.698.605.997)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	ADICIÓN
0	Total, Presupuesto General De Gastos					24.698.605.997
2	Administración Central					9.301.213.761
4	Inversión					9.301.213.761
422	Educación					582.650.676
4221	Ciudad Segura Y Solidaria					582.650.676
42212	Educación, Inclusiva, Innovadora Y Sostenible					582.650.676
4221201	Más Educación Para La Vida					582.650.676
422120101	Prestación Del Servicio Educativo					582.650.676
42212010102	Nomina Docente					582.650.676
4221201010201	Sueldo	05	220107103	2.3.1.01.01.001.01	Reint.SGPed	582.650.676
441	Inclusión Social Y Reconciliación					8.000.000.000
4411	Ciudad Segura Y Solidaria					8.000.000.000
44115	Gestión Social Con Enfoque De Derechos					8.000.000.000
4411504	Adulto Mayor					8.000.000.000
441150402	Servicio De Atención En Los Centros De Vida	08	410400800	2.3.2.02.02.009	ESTT	8.000.000.000
445	Gobierno Territorial					718.563.085
4454	Gobierno Eficiente Y Responsable					718.563.085
44541	Administración Pública Eficiente					718.563.085
4454103	Mejor Inversión Pública					718.563.085
445410303	Consolidación De Fuentes Alternativas De Financiamiento Público	04	459903100	2.3.2.02.02.008	Reint ICLD	718.563.085

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	ADICIÓN
5	Fondos Especiales					15.397.392.236
51	Fondo Local De Salud					13.205.099.622
5119	Salud Y Protección Social					13.205.099.622
51191	Ciudad Segura Y Solidaria					13.205.099.622
511913	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz					13.205.099.622
51191301	Atención Integral En Salud					13.205.099.622
5119130101	Fortalecimiento Del Aseguramiento De Los Ciudadanos Al Sistema General De Seguridad Social En Salud	11	190600401	2.3.3.05.09.045	Otros Asegur.	13.177.279.478
5119130101	Fortalecimiento Del Aseguramiento De Los Ciudadanos Al Sistema General De Seguridad Social En Salud	11	190600401	2.3.3.05.09.045	Rotros Asegur.	27.820.144
54	Fondo De Pensiones Territoriales					2.000.000.000
5445	Gobierno Eficiente Y Responsable					2.000.000.000
54451	Administración Pública Eficiente					2.000.000.000
5445103	Mejor Inversión Pública					2.000.000.000
544510306	Mesadas Pensionales EPM	02	000000000	2.1.3.07.02.001.02	ESTT	2.000.000.000
56	Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana					192.292.614
5645	Gobierno Territorial					192.292.614
56451	Ciudad Segura Y Solidaria					192.292.614
564511	Más Seguridad Y Convivencia Ciudadana					192.292.614
56451101	Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos					192.292.614
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450100400	2.3.2.02.02.008	Mult.CNP	192.292.614

**ARTÍCULO TERCERO:** Este decreto, rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2025.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2025.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla



**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO No. 0448  
(4 de julio de 2025)****“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL  
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE  
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA  
FISCAL DE 2025”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

**CONSIDERANDO**

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, “Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025”.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del Artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del Artículo No. 67 del Acuerdo 012 de 2019.

Que el Artículo No. 96, Capítulo VIII del Acuerdo 0012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos; adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos), y los cambios al presupuesto de ingresos; adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el Artículo No. 25 del Acuerdo 017 de 2024, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional tales como: SGP, Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025,

para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos) y las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

### **ADICIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS EN LA RESOLUCIÓN 1018 DE 2025**

Que el 27 de febrero de 2013 se expidió la Ley 1618 “por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”.

Que en el numeral 1, literal E del artículo 10° de la Ley 1618 de 2013, se dispuso que el Ministerio De Salud y Protección Social promoviera el registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad y sus familias.

Que mediante la Resolución 1043 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social determinó los criterios de asignación y distribución de recursos para la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, estableciendo que dichos recursos serán transferidos a las entidades territoriales departamentales y distritales, previa verificación y certificación de los criterios señalados.

Que en la Resolución 1018 del 26 de mayo de 2025, se asignan recursos del presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social de vigencia fiscal 2025, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.

Que en el artículo 2° de la Resolución 1018 del 2025, asignó al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del registro de localización y caracterización de personas con discapacidad la suma de (\$200.958.870).

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar una adición en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la sección presupuestal Fondo Local de Salud, vigencia fiscal 2025, por el valor de **DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M.L. (\$200.958.870)**.

Que la Resolución 1018 del 26 de mayo de 2025, hace parte integral del acto administrativo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto este despacho,

### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección presupuestal Fondo Local de Salud, la suma de **DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M.L. (\$200.958.870)**, como se detalla a continuación.

CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICIÓN
0	Ingresos Totales Mas Fondos Y Entes Públicos Del Orden Distrital	200.958.870
1	Ingresos De Los Fondos Especiales	200.958.870
1	Fondo Local De Salud	200.958.870
1.1	Ingresos Corrientes	200.958.870
1.1.02	Ingresos No Tributarios	200.958.870
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	200.958.870
1.1.02.06.006	Transferencias De Otras Entidades Del Gobierno General	200.958.870
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	200.958.870
1.1.02.06.006.01.01	Ministerio De Salud	200.958.870
1.1.02.06.006.01.01.11	Certificación De Discapacidad Y La Implementación Del Registro De Localización Y Caracterización De Personas Con Discapacidad	200.958.870

**ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección presupuestal Fondo Local de Salud, la suma de **DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M.L. (\$200.958.870)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	ADICIÓN
0	Total, Presupuesto General De Gastos					200.958.870
5	Fondos Especiales					200.958.870
51	Fondo Local De Salud					200.958.870
5119	Salud Y Protección Social					200.958.870
51191	Ciudad Segura Y Solidaria					200.958.870
511913	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz					200.958.870
51191303	Más Calidad En Salud					200.958.870
5119130303	Fortalecimiento De La Atención Integral En Salud A Población Con Enfoque Diferencial.	11	190504000	2.3.2.02.02.009	Res.1018/25	200.958.870

**ARTÍCULO TERCERO:** Este decreto, rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2025.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P, a los cuatro (4) días del mes de julio de 2025.

**ANA MARIA ALJURE REALES**  
Alcalde Mayor de Barranquilla (E)



**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No. 0462  
(21 de julio de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL  
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE  
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA  
FISCAL DE 2025”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

**CONSIDERANDO**

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, “Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025”.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del Artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del Artículo No. 67 de Acuerdo 012 de 2019.

Que el Artículo No. 96, Capítulo VIII del Acuerdo 0012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos; adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos), y los cambios al presupuesto de ingresos; adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el Artículo No. 25 del Acuerdo 017 de 2024, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional tales como: SGP, Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025,

para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos) y las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Que se hace necesario, realizar unos ajustes al interior del presupuesto de gastos mediante operaciones de créditos y contracréditos.

- En la sección presupuestal Administración Central, en el sector Educación, se efectuarán operaciones de créditos y contracréditos, para atender el programa *Más Educación Para la Vida*, por la suma de **(\$8.985.894.541)**, con recursos provenientes del Sistema General de Participación para Educación Prestación de Servicio.
- En la sección presupuestal Administración Central, en el sector Transporte, se efectuarán operaciones de créditos y contracréditos, para atender el programa *Conciencia Y Seguridad Vial*, por la suma de **(\$3.742.486.694)**, con recursos provenientes de los Comparendos de Tránsitos.
- En la sección presupuestal Administración Central, en el sector Deporte y Recreación, se efectuarán operaciones de créditos y contracréditos, para atender el programa *Más Deporte de Clase Mundial*, por la suma de **(\$500.000.000)**, con las siguientes fuentes a saber:
  - ✓ Créditos por \$342.282.688, con recursos provenientes del Sistema General de Participación para Propósito General Deporte.
  - ✓ Créditos por \$157.717.312, con recursos provenientes de Bono al Deporte.
- En la sección presupuestal Administración Central, en el sector Gobierno Territorial, se efectuarán operaciones de créditos y contracréditos, para atender el programa *Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos*, por la suma de **(\$900.000.000)**, con recursos provenientes de la Sobretasa Bomberil.
- Para el Fondo Local De Salud, se efectuarán operaciones de créditos y contracréditos, para atender los diferentes programas, por la suma de **(\$213.752.500)**, de la siguiente manera:

Para el programa *Atención Integral En Salud*:

  - ✓ Créditos por \$36.500.000, con recursos provenientes de Coljuegos.

Para el programa *Gestión Integral Para la Intervención del Riesgo En Salud*:

  - ✓ Créditos por \$100.640.000, con recursos provenientes del Sistema General de Participación Salud Pública.
  - ✓ Créditos por \$15.000.000, con recursos provenientes de la Resolución 468 de 2025 destinada para garantizar la ejecución del programa de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores.
  - ✓ Créditos por \$7.012.500, con recursos provenientes de la Resolución 888 de 2024 destinada para la operación y gestión del programa prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores.

Para el programa Más Calidad En Salud:

- ✓ Créditos por \$54.600.000, con recursos provenientes de Coljuegos.
- Para el Fondo De Contingencias y Pasivos Laborales, se efectuarán operaciones de créditos y contracréditos, para atender el programa Mejor Inversión Pública, por la suma de **(\$300.000)**, con recursos provenientes de la Estampilla Pro-Cultura.
- Para el Fondo De Seguridad y Convivencia Ciudadana, se efectuarán operaciones de créditos y contracréditos, para atender el programa *Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos*, por la suma de **(\$3.657.598.000)**, con las siguientes fuentes a saber:
  - ✓ Créditos por \$403.120.000, con recursos provenientes de las Contribuciones sobre los Contratos de Obras Públicas.
  - ✓ Créditos por \$3.254.478.000, con recursos provenientes de las Multas del Código Nacional de Policía.
- En diferentes secciones del Presupuesto de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se realizarán operaciones de crédito y contracrédito, con recursos provenientes de las Multas de Gobierno, por la suma de **(\$283.634.400)**, de la siguiente manera:
 

✓ Gastos de Inversión	\$	168.450.000
✓ Gastos Fondos Especiales	\$	115.184.400
- En diferentes secciones del Presupuesto de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se realizarán operaciones de crédito y contracrédito, con recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por la suma de **(\$101.018.846.797)**, de la siguiente manera:
 

✓ Gastos de Funcionamiento	\$	13.447.580
✓ Gastos de la Deuda	\$	87.434.921.132
✓ Gastos de Inversión	\$	9.073.005.639
✓ Gastos Fondos Especiales	\$	4.497.472.446

Que, para el ejecutivo, es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2025, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados. A continuación, se resumen los montos disponibles de las fuentes de financiación que serán utilizadas para ser trasladadas:

Fuentes de Financiación	Contracrédito
Bono al Deporte	157.717.312
Coljuegos	91.100.000
Comparendos de Tránsitos	3.742.486.694
Contribuciones sobre los Contratos de Obras Públicas	403.120.000
Estampilla Pro-Cultura	300.000

Ingresos Corrientes De Libre Destinación	101.018.846.797
Multas del Código Nacional de Policía	3.254.478.000
Multas de Gobierno	283.634.400
Resolución 468 de 2024	15.000.000
Resolución 888 de 2024	7.012.500
Sistema General de Participación para Educación Prestación de Servicio	8.985.894.541
Sistema General de Participación para Propósito General Deporte	342.282.688
Sistema General de Participaciones para Salud Pública	100.640.000
Sobretasa Bomberil	900.000.000
<b>Total, Fuentes.</b>	<b>119.302.512.932</b>

Que según certificación emitida por el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de fecha 21 de julio del 2025, existe disponibilidad de apropiación libre de afectación y compromiso para efectuar los traslados presupuestales, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que, en virtud del anterior considerando, el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió la respectiva certificación en la que consta que existe saldo de libre afectación y compromiso, por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L. (\$119.302.512.932)** que se pueden contracreditar.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto este despacho,

## D E C R E T A

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR**, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección Administración Central, en el sector Educación, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.L. (\$8.985.894.541)**, con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación Prestación de Servicio, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					8.985.894.541	8.985.894.541
2	Administración Central					8.985.894.541	8.985.894.541
4	Inversión					8.985.894.541	8.985.894.541
422	Educación					8.985.894.541	8.985.894.541
4221	Ciudad Segura Y Solidaria					8.985.894.541	8.985.894.541
42212	Educación, Inclusiva, Innovadora Y Sostenible					8.985.894.541	8.985.894.541
4221201	Más Educación Para La Vida					8.985.894.541	8.985.894.541
422120101	Prestación Del Servicio Educativo					8.985.894.541	8.985.894.541
42212010102	Nomina Docente					7.402.265.395	8.985.894.541

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
4221201010201	Sueldo	05	220107103	2.3.1.01.01.001.01	SGPed	0	8.985.894.541
4221201010207	Vacaciones	05	220107103	2.3.1.01.03.001.01	SGPed	7.382.775.679	0
4221201010210	Otros Gastos Por Servicios De Personal (Decreto 1545 De 2013)	05	220107103	2.3.1.01.01.001.06	SGPed	19.489.716	0
42212010103	<b>Nomina Directivo Docente</b>					<b>1.583.629.146</b>	<b>0</b>
4221201010301	Sueldo	05	220107103	2.3.1.01.01.001.01	SGPed	1.582.102.454	0
4221201010310	Otros Gastos Por Servicios De Personal (Decreto 1545 De 2013)	05	220107103	2.3.1.01.01.001.06	SGPed	1.526.692	0

**ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR**, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección Administración Central, en el sector Transporte, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$3.742.486.694)**, con recursos provenientes de los Comparendos de Tránsitos, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					3.742.486.694	3.742.486.694
2	Administración Central					3.742.486.694	3.742.486.694
4	Inversión					3.742.486.694	3.742.486.694
424	Transporte					3.742.486.694	3.742.486.694
4242	Ciudad Dinámica					3.742.486.694	3.742.486.694
42424	Movilidad Segura, Accesible Y Sostenible					3.742.486.694	3.742.486.694
4242401	Conciencia Y Seguridad Vial					3.742.486.694	1.625.347.527
424240103	Implementación De Estrategias Para La Seguridad Vial	59	240803900	2.3.2.02.02.008	Comp	0	1.625.347.527
424240105	Implementación De Medidas De Gestión Del Tránsito Para Una Barranquilla Con Vías Seguras (Semaforización)	59	240901300	2.3.2.02.02.005	Comp	3.742.486.694	0
4242403	Transformación Cultural Para Una Mejor Movilidad					0	2.117.139.167
424240302	Implementación De Acciones De Cultura Ciudadana Para Un Transporte Público	59	240803500	2.3.2.02.02.009	Comp	0	2.017.139.167
424240303	Transformación Cultural Para Una Movilidad Sostenible E Incluyente	59	240902300	2.3.2.02.02.009	Comp	0	100.000.000

**ARTÍCULO TERCERO. MODIFICAR**, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección Administración Central, en el sector Deporte y Recreación, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$342.282.688)**, con recursos provenientes del Sistema General de Participación Para Propósito General Deporte, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					342.282.688	342.282.688
2	Administración Central					342.282.688	342.282.688

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRA-CRÉDITO
4	Inversión					342.282.688	342.282.688
443	Deporte Y Recreación					342.282.688	342.282.688
4431	Ciudad Segura Y Solidaria					342.282.688	342.282.688
44316	Recreación Y Deporte					342.282.688	342.282.688
4431602	Mas Deporte Para Todos					0	342.282.688
443160203	Fortalecimiento De Escuelas De Formación Deportiva	58	430100700	2.3.2.02.02.009	SGPpd	0	1.801.296
443160205	Apoyo A La Promoción Del Deporte Social, Comunitario, Formativo Y Asociado	58	430100100	2.3.2.02.02.009	SGPpd	0	340.481.392
4431603	Más Deporte De Clase Mundial					342.282.688	0
443160302	Apoyo Logístico A Eventos Deportivos Locales, Nacionales E Internacionales	58	430200401	2.3.2.02.02.009	SGPpd	342.282.688	0

**ARTÍCULO CUARTO. MODIFICAR**, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección Administración Central, en el sector Deporte y Recreación, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M.L. (\$157.717.312)**, con recursos provenientes del Bono al Deporte, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					157.717.312	157.717.312
2	Administración Central					157.717.312	157.717.312
4	Inversión					157.717.312	157.717.312
443	Deporte Y Recreación					157.717.312	157.717.312
4431	Ciudad Segura Y Solidaria					157.717.312	157.717.312
44316	Recreación Y Deporte					157.717.312	157.717.312
4431602	Mas Deporte Para Todos					0	157.717.312
443160206	Apoyo Para El Desarrollo Y La Práctica De Actividad Física, De Recreación Y Deporte Para Las Personas De La Comunidad Narp	58	430103200	2.3.2.02.02.009	Bon	0	157.717.312
4431603	Más Deporte De Clase Mundial					157.717.312	0
443160302	Apoyo Logístico A Eventos Deportivos Locales, Nacionales E Internacionales	58	430200401	2.3.2.02.02.009	Bon	157.717.312	0

**ARTÍCULO QUINTO. MODIFICAR**, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección Administración Central, en el sector Gobierno Territorial, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$900.000.000)**, con recursos provenientes de la Sobretasa Bomberil, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					900.000.000	900.000.000
2	Administración Central					900.000.000	900.000.000
4	Inversión					900.000.000	900.000.000
445	Gobierno Territorial					900.000.000	900.000.000
4451	Ciudad Segura Y Solidaria					900.000.000	900.000.000
44511	Más Seguridad Y Convivencia Ciudadana					900.000.000	900.000.000
4451101	Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos					900.000.000	900.000.000
445110106	Mantenimiento De La Capacidad Operativa Del Cuerpo De Bomberos Del Distrito De Barranquilla.	03	450303500	2.3.1.01.02.001	SB	900.000.000	0
445110106	Mantenimiento De La Capacidad Operativa Del Cuerpo De Bomberos Del Distrito De Barranquilla.	03	450303500	2.3.1.01.02.003	SB	0	900.000.000

**ARTÍCULO SEXTO. MODIFICAR**, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en el Fondo Local De Salud, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS M.L. (\$91.100.000)**, con recursos provenientes de Coljuegos; como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRA-CRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					91.100.000	91.100.000
5	Fondos Especiales					91.100.000	91.100.000
51	Fondo Local De Salud					91.100.000	91.100.000
5119	Salud Y Protección Social					91.100.000	91.100.000
51191	Ciudad Segura Y Solidaria					91.100.000	91.100.000
511913	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz					91.100.000	91.100.000
51191301	Atención Integral En Salud					36.500.000	0
5119130103	Optimización De La Calidad Del Aseguramiento Con Enfoque De Riesgo	11	190302800	2.3.2.02.02.008	RbCJ	14.000.000	0
5119130105	Fortalecimiento De La Unidad De Reacción Inmediata En Salud (Urisa)	11	190301100	2.3.2.02.02.008	RbCJ	22.500.000	0
51191302	Gestión Integral Para La Intervención Del Riesgo En Salud					0	91.100.000
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.2.02.02.008	RbCJ	0	91.100.000
51191303	Más Calidad En Salud					54.600.000	0
5119130304	Optimización Del Sistema De Garantía De La Calidad En Salud	11	190301101	2.3.2.02.02.008	RbCJ	54.600.000	0

**ARTÍCULO SÉPTIMO. MODIFICAR**, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en el Fondo Local De Salud, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **CIEN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. (\$100.640.000)**, con recursos provenientes del Sistema General de Participación Salud Pública; como se detalla a continuación:

**ARTÍCULO OCTAVO. MODIFICAR**, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en el Fondo Local De Salud,

mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$15.000.000)**, con recursos provenientes de la Resolución 468 de 2025 destinada para garantizar la ejecución del programa de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores; como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					15.000.000	15.000.000
5	Fondos Especiales					15.000.000	15.000.000
51	Fondo Local De Salud					15.000.000	15.000.000
5119	Salud Y Protección Social					15.000.000	15.000.000
51191	Ciudad Segura Y Solidaria					15.000.000	15.000.000
511913	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz					15.000.000	15.000.000
51191302	Gestión Integral Para La Intervención Del Riesgo En Salud					15.000.000	15.000.000
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.2.02.02.009	Res.468/25	0	15.000.000
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.01.001.01	Res.468/25	15.000.000	0

**ARTÍCULO NOVENO. MODIFICAR**, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en el Fondo Local De Salud, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **SIETE MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$7.012.500)**, con recursos provenientes de la Resolución 888 de 2024 destinada para garantizar la ejecución del programa de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores; como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					7.012.500	7.012.500
5	Fondos Especiales					7.012.500	7.012.500
51	Fondo Local De Salud					7.012.500	7.012.500
5119	Salud Y Protección Social					7.012.500	7.012.500
51191	Ciudad Segura Y Solidaria					7.012.500	7.012.500
511913	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz					7.012.500	7.012.500
51191302	Gestión Integral Para La Intervención Del Riesgo En Salud					7.012.500	7.012.500
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.01.001.01	RbRes.888/24	0	7.012.500
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.02.001	RbRes.888/24	2.864.800	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.02.002	RbRes.888/24	2.238.400	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.02.004	RbRes.888/24	626.900	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.02.005	RbRes.888/24	498.700	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.02.006	RbRes.888/24	470.100	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.02.007	RbRes.888/24	78.400	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.02.008	RbRes.888/24	78.400	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.1.01.02.009	RbRes.888/24	156.800	0

**ARTÍCULO DÉCIMO. MODIFICAR**, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en el Fondo de Contingencias y Pasivos Laborales, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$300.000)**, con recursos provenientes de la Estampilla Pro-Cultura; como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					300.000	300.000
5	Fondos Especiales					300.000	300.000
54	Fondo De Pensiones Territoriales					0	300.000
5445	Gobierno Eficiente Y Responsable					0	300.000
54451	Administración Pública Eficiente					0	300.000
5445103	Mejor Inversión Pública					0	300.000
544510308	Capitalización De Patrimonios Autónomos Para Provisión De Pensiones EDT	02	000000000	2.1.3.11.02.001.02	RbESTC	0	300.000
55	Fondo De Contingencias Y Pasivos Laborales					300.000	0
5545	Gobierno Territorial					300.000	0
55454	Gobierno Eficiente Y Responsable					300.000	0
554541	Administración Pública Eficiente					300.000	0
55454103	Mejor Inversión Pública					300.000	0
5545410305	Administración De La Sostenibilidad Financiera	04	459900200	2.3.7.06.02	RbESTC	300.000	0

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. MODIFICAR**, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en el Fondo De Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M.L. (\$403.120.000)**, con recursos provenientes de las Contribuciones sobre los Contratos de Obras Públicas; como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					403.120.000	403.120.000
5	Fondos Especiales					403.120.000	403.120.000
56	Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana					403.120.000	403.120.000
5645	Gobierno Territorial					403.120.000	403.120.000
56451	Ciudad Segura Y Solidaria					403.120.000	403.120.000
564511	Más Seguridad Y Convivencia Ciudadana					403.120.000	403.120.000
56451101	Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos					403.120.000	403.120.000
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450104800	2.3.2.02.02.008	5%	349.894.400	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450104800	2.3.2.02.02.009	5%	0	368.800.000
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450100400	2.3.2.02.02.008	5%	0	34.320.000
5645110102	Fortalecimiento De La Convivencia Ciudadana: Una Apuesta De Todos	33	450100400	2.3.2.02.02.008	5%	52.000.000	0
5645110102	Fortalecimiento De La Convivencia Ciudadana: Una Apuesta De Todos	33	450100400	2.3.2.02.02.009	5%	147.640	0
5645110102	Fortalecimiento De La Convivencia Ciudadana: Una Apuesta De Todos	33	450100300	2.3.2.02.02.009	5%	1.077.961	0

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. MODIFICAR**, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en el Fondo De Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M.L. (\$3.254.478.000)**, con recursos provenientes de las Multas del Código Nacional de Policía; como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					3.254.478.000	3.254.478.000
5	Fondos Especiales					3.254.478.000	3.254.478.000
56	Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana					3.254.478.000	3.254.478.000
5645	Gobierno Territorial					3.254.478.000	3.254.478.000
56451	Ciudad Segura Y Solidaria					3.254.478.000	3.254.478.000
564511	Más Seguridad Y Convivencia Ciudadana					3.254.478.000	3.254.478.000
56451101	Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos					3.254.478.000	3.254.478.000
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450100400	2.3.2.02.02.008	Mult.CNP	0	521.497.635
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450100400	2.3.2.02.02.008	RbMult. CNP	0	2.732.980.365
5645110102	Fortalecimiento De La Convivencia Ciudadana: Una Apuesta De Todos	33	450100300	2.3.2.02.02.008	RbMult. CNP	254.478.000	0
5645110102	Fortalecimiento De La Convivencia Ciudadana: Una Apuesta De Todos	33	450100400	2.3.2.02.02.009	Mult.CNP	521.497.635	0
5645110102	Fortalecimiento De La Convivencia Ciudadana: Una Apuesta De Todos	33	450100400	2.3.2.02.02.009	RbMult. CNP	2.478.502.365	0

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. MODIFICAR**, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$283.634.400)**, con recursos provenientes de la Multas de Gobierno, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					283.634.400	283.634.400
2	Administración Central					168.450.000	0
4	Inversión					168.450.000	0
445	Gobierno Territorial					168.450.000	0
4451	Ciudad Segura Y Solidaria					168.450.000	0
44515	Gestión Social Con Enfoque De Derechos					168.450.000	0
4451512	Construcción De Paz, Atención A Víctimas Y Reconciliación Con Perspectiva De Derecho.					168.450.000	0
445151202	Apoyo A La Implementación De Estrategias Para El Fortalecimiento De Los Derechos Humanos Y Paz En El Distrito De Barranquilla.	03	450203800	2.3.2.02.02.009	RbMult	168.450.000	0
5	Fondos Especiales					115.184.400	283.634.400
56	Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana					115.184.400	283.634.400
5645	Gobierno Territorial					115.184.400	283.634.400
56451	Ciudad Segura Y Solidaria					115.184.400	283.634.400
564511	Más Seguridad Y Convivencia Ciudadana					115.184.400	283.634.400
56451101	Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos					115.184.400	283.634.400
5645110102	Fortalecimiento De La Convivencia Ciudadana: Una Apuesta De Todos	33	450100400	2.3.2.02.02.008	RbMult	115.184.400	0

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. MODIFICAR,** el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **CIENTO UN MIL DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$101.018.846.797)**, con recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					101.018.846.797	101.018.846.797
2	Administración Central					96.521.374.351	82.756.341.329
21	Funcionamiento Administración Central					13.447.580	8.034.691.461
211	Gastos De Personal					0	18.370.017
2113	Contribuciones Inherentes A La Nomina					0	18.370.017
211301	Al Sector Privado					0	18.370.017
2113011	Aportes De Previsión Social					0	18.370.017
21130111	Aportes Para Salud					0	18.370.017
211301113	Aportes Para Pensión	02	000000000	2.1.1.01.02.001	ICLD	0	18.370.017
212	Gastos Generales					0	8.016.321.444
2121	Adquisición De Bienes					0	13.447.580
212101	Materiales Y Suministros					0	13.447.580



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
2121011	Materiales Y Suministros Papelería	48	000000000	2.1.2.02.02.006	ICLD	0	13.447.580
<b>2122</b>	<b>Adquisición De Servicios</b>					<b>0</b>	<b>8.002.873.864</b>
<b>212212</b>	<b>Gastos Financieros</b>					<b>0</b>	<b>8.002.873.864</b>
21221206	Otros Gastos Financieros	04	000000000	2.1.2.02.02.007	ICLD	0	8.002.873.864
<b>213</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>					<b>13.447.580</b>	<b>0</b>
<b>2131</b>	<b>A Otras Entidades</b>					<b>13.447.580</b>	<b>0</b>
213102	Federación De Municipios	48	000000000	2.1.3.04.02.001	ICLD	13.447.580	0
<b>3</b>	<b>Servicio De La Deuda</b>					<b>87.434.921.132</b>	<b>29.045.414.823</b>
<b>31</b>	<b>Intereses</b>					<b>46.139.819.384</b>	<b>4.860.589.301</b>
3101	Intereses Del Servicio De La Deuda - Externa	04	000000000	2.2.1.02.02.004	ICLD	22.804.706.818	0
3102	Intereses Del Servicio De La Deuda - Interna	04	000000000	2.2.2.02.02.002.02.03	ICLD	23.335.112.566	0
3103	Intereses Del Servicio De La Deuda Bonos	04	000000000	2.2.2.02.01.001.06	ICLD	0	4.860.589.301
<b>32</b>	<b>Amortización</b>					<b>41.295.101.748</b>	<b>24.184.825.522</b>
3201	Amortización Del Servicio De La Deuda - Externa	04	000000000	2.2.1.01.02.004	ICLD	29.833.333.333	0
3202	Amortización Del Servicio De La Deuda - Interna	04	000000000	2.2.2.01.02.002.02.03	ICLD	11.461.768.415	0
3202	Amortización Del Servicio De La Deuda - Interna	04	000000000	2.2.2.01.02.002.03	ICLD	0	24.184.825.522
<b>4</b>	<b>Inversión</b>					<b>9.073.005.639</b>	<b>45.676.235.046</b>
<b>412</b>	<b>Justicia Y Del Derecho</b>					<b>588.030.000</b>	<b>0</b>
<b>4121</b>	<b>Ciudad Segura Y Solidaria</b>					<b>588.030.000</b>	<b>0</b>
<b>41211</b>	<b>Más Seguridad Y Convivencia Ciudadana</b>					<b>588.030.000</b>	<b>0</b>
<b>4121101</b>	<b>Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos</b>					<b>588.030.000</b>	<b>0</b>
412110107	Fortalecimiento Y Operación De Las Casas De Justicia Garantizando El Acceso A Tramites Y Servicios.	03	120200100	2.3.2.02.02.009	ICLD	20.400.000	0
412110107	Fortalecimiento Y Operación De Las Casas De Justicia Garantizando El Acceso A Tramites Y Servicios.	03	120200100	2.3.2.02.02.009	RICLD	567.630.000	0
<b>422</b>	<b>Educación</b>					<b>25.391.694</b>	<b>9.093.667.406</b>
<b>4221</b>	<b>Ciudad Segura Y Solidaria</b>					<b>25.391.694</b>	<b>9.093.667.406</b>
<b>42212</b>	<b>Educación, Inclusiva, Innovadora Y Sostenible</b>					<b>25.391.694</b>	<b>9.093.667.406</b>
<b>4221201</b>	<b>Más Educación Para La Vida</b>					<b>25.391.694</b>	<b>8.501.089.640</b>
<b>422120101</b>	<b>Prestación Del Servicio Educativo</b>					<b>25.391.694</b>	<b>8.501.089.640</b>
<b>42212010106</b>	<b>Servicios Públicos A Instituciones Educativas</b>					<b>25.391.694</b>	<b>25.391.694</b>
4221201010601	Acueducto, Alcantarillado Y Aseo	05	220107103	2.3.2.02.02.006	ICLD	25.391.694	0



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
4221201010602	Energía	05	220107103	2.3.2.02.02.008	ICLD	0	25.391.694
42212010107	<b>Gastos Generales</b>					<b>0</b>	<b>8.200.000.000</b>
4221201010701	Prestación De Servicios No Misionales (Aseo)	05	220107103	2.3.2.02.02.008	ICLD	0	5.200.000.000
4221201010702	Prestación De Servicios No Misionales (Vigilancia)	05	220107103	2.3.2.02.02.008	ICLD	0	3.000.000.000
42212010112	Apoyo A La Contratación De La Prestación Del Servicio	05	220101700	2.3.2.02.02.009	ICLD	0	275.697.946
<b>4221202</b>	<b>Más Educación Innovadora Y De Calidad</b>					<b>0</b>	<b>238.891.658</b>
422120201	<b>Fortalecimiento De La Educación Inclusiva, Equitativa Y De Calidad</b>					<b>0</b>	<b>238.891.658</b>
42212020106	Beneficiarios Con El Proyecto De Educación Inclusiva, Con Caracterización De Etnias.	05	220103000	2.3.2.02.02.009	ICLD	0	238.891.658
4221203	<b>Más Educación Superior</b>					<b>0</b>	<b>353.686.108</b>
422120302	Implementación Del Modelo Educativo De Doble Titulación	05	220206200	2.3.2.02.02.009	ICLD	0	353.686.108
<b>424</b>	<b>Transporte</b>					<b>0</b>	<b>12.800.000.000</b>
<b>4242</b>	<b>Ciudad Dinámica</b>					<b>0</b>	<b>12.800.000.000</b>
<b>42423</b>	<b>Espacio Público Y Ambientes Urbanos</b>					<b>0</b>	<b>300.000.000</b>
<b>4242302</b>	<b>Infraestructura Para La Competitividad</b>					<b>0</b>	<b>300.000.000</b>
424230201	Implementación Del Programa Barrios A La Obra	12	240211300	2.3.2.01.01.001.02.14	ICLD	0	300.000.000
<b>42424</b>	<b>Movilidad Segura, Accesible Y Sostenible</b>					<b>0</b>	<b>12.500.000.000</b>
<b>4242401</b>	<b>Conciencia Y Seguridad Vial</b>					<b>0</b>	<b>12.500.000.000</b>
424240105	Implementación De Medidas De Gestión Del Tránsito Para Una Barranquilla Con Vías Seguras (Semaforización)	59	240901300	2.3.2.02.02.005	ICLD	0	12.500.000.000
<b>432</b>	<b>Ambiente Y Desarrollo Sostenible</b>					<b>714.619.510</b>	<b>1.188.726.976</b>
<b>4323</b>	<b>Ciudad Ambiental Y Sostenible</b>					<b>714.619.510</b>	<b>1.188.726.976</b>
<b>43232</b>	<b>Ordenamiento Ambiental Territorial</b>					<b>714.619.510</b>	<b>1.188.726.976</b>
<b>4323201</b>	<b>Entorno Urbano Ambiental</b>					<b>714.619.510</b>	<b>388.726.976</b>
432320101	Construcción De Obras De Drenaje Pluvial Efectivo	12	320502700	2.3.2.01.01.001.02.14	ICLD	0	388.726.976
432320102	Recuperación Integral De La Ciénaga De Mallorquín	12	320203300	2.3.2.02.02.005	RbICLD	714.619.510	0
<b>4323203</b>	<b>Gestión Del Riesgo De Desastres</b>					<b>0</b>	<b>800.000.000</b>
432320305	Implementación De Acciones Para Mitigación De Deslizamiento En Laderas	12	320502100	2.3.2.01.01.001.02.14	ICLD	0	800.000.000
<b>433</b>	<b>Cultura</b>					<b>0</b>	<b>3.726.133.014</b>
<b>4332</b>	<b>Ciudad Dinámica</b>					<b>0</b>	<b>3.726.133.014</b>
<b>43321</b>	<b>Ciudad Cultural</b>					<b>0</b>	<b>3.726.133.014</b>

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
4332102	Más Fomento De La Cultura Y El Arte					0	1.142.351.103
433210201	Implementación Del Sistema Distrital De Formación Artística Y Cultural	52	330112600	2.3.2.02.02.009	ICLD	0	274.675.354
433210204	Consolidación Del Sistema Distrital De Estímulos Para La Creación, Investigación Y Gestión Sostenible De Las Artes, Las Culturas Y El Patrimonio Cultural.	52	330112200	2.3.2.02.02.009	ICLD	0	867.675.750
4332104	Barranquilla Territorio Creativo					0	2.583.781.911
433210401	Apoyo A Barranquilla Creativa Y Sostenible	52	330105400	2.3.3.08.04	ICLD	0	629.225.000
433210401	Apoyo A Barranquilla Creativa Y Sostenible	52	330106901	2.3.2.02.02.009	ICLD	0	1.954.556.910
436	Trabajo					6.000.000	0
4362	Ciudad Dinámica					6.000.000	0
43622	Ciudad Emprendedora Y Competitiva					6.000.000	0
4362201	Más Emprendedora Y Competitiva E Innovadora					6.000.000	0
436220102	Consolidación De Estrategias Innovadoras Para El Trabajo En La Ciudad De Barranquilla.	55	360203200	2.3.2.02.02.009	ICLD	6.000.000	0
440	Vivienda, Ciudad Y Territorio					2.847.557.143	12.095.637.524
4401	Ciudad Segura Y Solidaria					2.847.557.143	5.651.861.314
44014	Vivienda, Ciudad Y Territorio					2.847.557.143	5.651.861.314
4401401	Vivienda Y Hábitat					2.847.557.143	4.283.987.220
440140101	Mejoramiento De Viviendas	06	400103200	2.3.3.08.08	ICLD	0	4.283.987.220
440140103	Generación De Mecanismos Para El Acceso A Vivienda Nueva	06	400104200	2.3.2.02.02.008	ICLD	2.847.557.143	0
4401403	Servicios Públicos					0	1.367.874.094
440140301	Actualización E Implementación Del Plan Integral De Gestión De Residuos Sólidos - Pgrs	98	400302200	2.3.2.02.02.008	ICLD	0	1.367.874.094
4402	Ciudad Dinámica					0	6.443.776.210
44023	Espacio Público Y Ambientes Urbanos					0	6.443.776.210
4402301	Espacios Públicos Para Todos					0	6.443.776.210
440230104	Fortalecimiento Del Ordenamiento Del Espacio Público	57	400202000	2.3.2.01.01.001.02.14	ICLD	0	500.000.000
440230108	Transformación De Entornos Urbanos - Teu (Acuerdo 002/2013)	12	400202000	2.3.2.02.02.005	ICLD	0	5.943.776.210
441	Inclusión Social Y Reconciliación					580.000.000	5.449.172.587
4411	Ciudad Segura Y Solidaria					580.000.000	5.449.172.587
44111	Más Seguridad Y Convivencia Ciudadana					0	500.000.000
4411102	Construyendo Una Ciudad Cívica Y Participativa					0	500.000.000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
441110201	Fortalecimiento Para La Participación Y Desarrollo Comunitario	12	410302500	2.3.2.01.01.001.02.14	ICLD	0	500.000.000
<b>44115</b>	<b>Gestión Social Con Enfoque De Derechos</b>					<b>580.000.000</b>	<b>4.949.172.587</b>
<b>4411501</b>	<b>Primera Infancia</b>					<b>0</b>	<b>3.877.401.944</b>
441150101	Implementación De La Política Pública De Primera Infancia	08	410200100	2.3.2.02.02.009	RICLD	0	3.877.401.944
<b>4411504</b>	<b>Adulto Mayor</b>					<b>580.000.000</b>	<b>580.000.000</b>
441150402	Servicio De Atención En Los Centros De Vida	08	410400800	2.3.2.02.02.005	ICLD	0	580.000.000
441150402	Servicio De Atención En Los Centros De Vida	08	410400200	2.3.2.02.02.008	ICLD	580.000.000	0
<b>4411508</b>	<b>Mas Cuidado A Las Personas Con Discapacidad Y Sus Cuidadores</b>					<b>0</b>	<b>491.770.643</b>
441150802	Generación Del Sistema Distrital De Cuidado De Personas Con Discapacidad Y Sus Cuidadores	11	410402000	2.3.2.02.02.008	ICLD	0	491.770.643
<b>443</b>	<b>Deporte Y Recreación</b>					<b>1.650.000.000</b>	<b>194.891.541</b>
<b>4431</b>	<b>Ciudad Segura Y Solidaria</b>					<b>1.650.000.000</b>	<b>194.891.541</b>
<b>44316</b>	<b>Recreación Y Deporte</b>					<b>1.650.000.000</b>	<b>194.891.541</b>
<b>4431601</b>	<b>Mas Recreación Y Actividad Física</b>					<b>1.550.000.000</b>	<b>0</b>
443160101	Aprovechamiento Del Tiempo Libre	58	430103700	2.3.2.02.02.009	RICLD	1.550.000.000	0
<b>4431603</b>	<b>Más Deporte De Clase Mundial</b>					<b>100.000.000</b>	<b>194.891.541</b>
443160302	Apoyo Logístico A Eventos Deportivos Locales, Nacionales E Internacionales	58	430200401	2.3.2.02.02.009	ICLD	100.000.000	0
443160304	Mantenimiento, Adecuación Y Administración De Los Escenarios Deportivos	58	430100400	2.3.2.02.02.008	ICLD	0	194.891.541
<b>445</b>	<b>Gobierno Territorial</b>					<b>2.661.407.292</b>	<b>1.128.006.000</b>
<b>4451</b>	<b>Ciudad Segura Y Solidaria</b>					<b>117.150.000</b>	<b>828.006.000</b>
<b>44511</b>	<b>Más Seguridad Y Convivencia Ciudadana</b>					<b>117.150.000</b>	<b>0</b>
<b>4451101</b>	<b>Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos</b>					<b>117.150.000</b>	<b>0</b>
445110103	Apoyo A Las Barras Populares Del Distrito De Barranquilla.	03	450200113	2.3.2.02.02.009	RICLD	117.150.000	0
<b>44515</b>	<b>Gestión Social Con Enfoque De Derechos</b>					<b>0</b>	<b>828.006.000</b>
<b>4451507</b>	<b>Barranquilla Avanza Hacia La Igualdad De Género Y Diversidad</b>					<b>0</b>	<b>828.006.000</b>
445150701	Consolidación De Una Ciudad Libre De Violencias Y Discriminaciones Por Razones De Sexo Y Género.	31	450203801	2.3.2.02.02.008	ICLD	0	487.246.000
445150701	Consolidación De Una Ciudad Libre De Violencias Y Discriminaciones Por Razones De Sexo Y Género.	31	450203300	2.3.2.02.02.008	ICLD	0	340.760.000
<b>4452</b>	<b>Ciudad Dinámica</b>					<b>0</b>	<b>300.000.000</b>
<b>44523</b>	<b>Espacio Público Y Ambientes Urbanos</b>					<b>0</b>	<b>300.000.000</b>



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
4452301	Espacios Públicos Para Todos					0	300.000.000
445230106	Implementación De Herramientas Técnicas Y Jurídicas Para El Control Y Seguimiento Del Cableado En Desuso, Inactivo Y Destensado Del Distrito De Barranquilla	57	450103100	2.3.2.02.02.008	ICLD	0	300.000.000
4454	Gobierno Eficiente Y Responsable					2.544.257.292	0
44541	Administración Pública Eficiente					2.544.257.292	0
4454101	Fortalecimiento Del Desempeño Y La Eficiencia					1.176.383.198	0
445410101	Fortalecimiento Del Talento Humano En La Alcaldía Distrital De Barranquilla	02	459903100	2.3.2.02.02.008	RICLD	659.000.000	0
445410103	Implementación Del Plan Estratégico De Comunicaciones Institucionales	07	459901900	2.3.2.02.02.008	ICLD	517.383.198	0
4454103	Mejor Inversión Pública					1.367.874.094	0
445410303	Consolidación De Fuentes Alternativas De Financiamiento Público	04	459903100	2.3.2.02.02.008	ICLD	1.367.874.094	0
5	Fondos Especiales					4.497.472.446	18.262.505.468
51	Fondo Local De Salud					344.194.935	1.880.334.510
5119	Salud Y Protección Social					344.194.935	1.880.334.510
51191	Ciudad Segura Y Solidaria					344.194.935	1.880.334.510
511913	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz					344.194.935	1.880.334.510
51191301	Atención Integral En Salud					344.194.935	714.619.510
5119130101	Fortalecimiento Del Aseguramiento De Los Ciudadanos Al Sistema General De Seguridad Social En Salud	11	190600401	2.3.3.05.09.045	RbICLD	0	714.619.510
5119130101	Fortalecimiento Del Aseguramiento De Los Ciudadanos Al Sistema General De Seguridad Social En Salud	11	190600403	2.3.3.05.09.045	ICLD	344.194.935	0
51191302	Gestión Integral Para La Intervención Del Riesgo En Salud					0	1.165.715.000
5119130205	Prevención Y Control De La Salud Mental	11	190502202	2.3.2.02.02.009	ICLD	0	210.000.000
5119130205	Prevención Y Control De La Salud Mental	11	190502002	2.3.2.02.02.009	ICLD	0	955.715.000
54	Fondo De Pensiones Territoriales					18.370.017	0
5445	Gobierno Eficiente Y Responsable					18.370.017	0
54451	Administración Pública Eficiente					18.370.017	0
5445103	Mejor Inversión Pública					18.370.017	0
544510307	Mesadas Pensionales Distrito	02	000000000	2.1.3.07.02.090	ICLD	11.870.017	0
544510310	Auxilio Funerario Para Pensionados	02	000000000	2.1.3.07.02.012.02	ICLD	6.500.000	0
55	Fondo De Contingencias Y Pasivos Laborales					2.967.366.694	0
5545	Gobierno Territorial					2.967.366.694	0



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
55454	Gobierno Eficiente Y Responsable					2.967.366.694	0
554541	Administración Pública Eficiente					2.967.366.694	0
55454103	Mejor Inversión Pública					2.967.366.694	0
5545410305	Administración De La Sostenibilidad Financiera	04	459900200	2.3.7.06.02	ICLD	2.967.366.694	0
56	Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana					1.167.540.800	12.765.787.309
5645	Gobierno Territorial					1.167.540.800	12.765.787.309
56451	Ciudad Segura Y Solidaria					1.167.540.800	12.765.787.309
564511	Más Seguridad Y Convivencia Ciudadana					1.167.540.800	12.765.787.309
56451101	Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos					1.167.540.800	12.765.787.309
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450106900	2.3.2.02.02.005	ICLD	0	12.581.868.453
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450104800	2.3.2.02.02.008	RICLD	246.859.200	0
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450106900	2.3.2.02.02.008	RICLD	53.664.000	0
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450100400	2.3.2.02.02.008	RICLD	161.186.400	0
5645110102	Fortalecimiento De La Convivencia Ciudadana: Una Apuesta De Todos	33	450104903	2.3.2.02.02.009	ICLD	55.957.200	0
5645110102	Fortalecimiento De La Convivencia Ciudadana: Una Apuesta De Todos	33	450100400	2.3.2.02.02.008	ICLD	127.961.656	0
5645110102	Fortalecimiento De La Convivencia Ciudadana: Una Apuesta De Todos	33	450100400	2.3.2.02.02.009	ICLD	0	183.918.856
5645110102	Fortalecimiento De La Convivencia Ciudadana: Una Apuesta De Todos	33	450100400	2.3.2.02.02.008	RICLD	44.412.344	0
5645110102	Fortalecimiento De La Convivencia Ciudadana: Una Apuesta De Todos	33	450100300	2.3.2.02.02.008	RICLD	477.500.000	0
57	Fondo Para La Descontaminación De Los Cuerpos De Agua					0	3.616.383.649
5732	Ambiente Y Desarrollo Sostenible					0	3.616.383.649
57323	Ciudad Ambiental Y Sostenible					0	3.616.383.649
573232	Ordenamiento Ambiental Territorial					0	3.616.383.649
57323201	Entorno Urbano Ambiental					0	3.616.383.649
5732320103.	Recuperación Integral De Rondas De Caños, Arroyos Y Cuerpos De Agua (Transferencias Adi - Acuerdo 004/2013)	12	320502600	2.3.2.02.02.005	ICLD	0	3.616.383.649



**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Este decreto, rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2025.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla D. E. I. P, al veintiún (21) días del mes de julio de 2025.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla



**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO No. 0513 de 2025  
(15 de agosto de 2025)****POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL DE JUVENTUD DE BARRANQUILLA Y A SU INSTALACIÓN PARA LA VIGENCIA 2025-2026.**

El Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 311 y 315 de la Constitución Política, las Leyes 1617 de 2013, 1622 de 2013, 1885 de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que, “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*”.

Que el artículo 45° *Ibidem* señala que: “*El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud*”.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 314 y 315 de la Carta Política, en concordancia con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1617 de 2013, y en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012, el alcalde es el jefe de la administración local y representante legal del Distrito, correspondiéndole entre otras atribuciones: “*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*”

Que, el numeral 2 del artículo 16° de la Ley 1622 de 2013 “*Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones*”, determina como competencia de las entidades distritales: “*Concertar e implementar una*



*agenda política orientada a la garantía de los derechos de las y los jóvenes y su reconocimiento como potenciadores del desarrollo, con la participación de esta población, organizaciones de la sociedad civil, organismos de cooperación y organismos de control”.*

Que el artículo 22° de la de la precitada ley, dispone que el “*Sistema Nacional de las Juventudes. Es el conjunto de actores, procesos, instancias, orientaciones, herramientas jurídicas, agendas, planes, programas, y proyectos, que operativiza la ley y las políticas relacionadas con juventud, mediante la creación y fortalecimiento de relaciones entre el Estado, la sociedad civil, la familia, las entidades públicas, privadas, mixtas y las y los jóvenes y sus procesos y prácticas organizativas para la garantía, cumplimiento, goce o restablecimiento efectivo de los derechos de las juventudes, la ampliación de sus capacidades y de sus oportunidades de acceso a un desarrollo integral y sustentable”.*

Que el artículo 24° de la norma en comento, determina que el Sistema Nacional de las Juventudes estará conformado por: *1. Subsistema Institucional de las Juventudes: 1.1. El Consejo Nacional de Políticas Públicas de las Juventudes, 1.2 Dependencias de las juventudes de las entidades territoriales 2. Subsistema de Participación de las Juventudes: 2.1. Procesos y prácticas organizativas de los y las jóvenes, 2.2 Espacios de participación de las juventudes, 2.3. Los Consejos de Juventudes, 2.4 Plataformas de Juventudes, 2.5 Asambleas de Juventudes. 3. Comisiones de Concertación y Decisión.*

Que el artículo 33° de la disposición en mención, define a los Consejos de Juventudes, como mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilización de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional.

Que el párrafo 1 del artículo 35 de la citada ley establece que “*(...) los jóvenes delegados ante los consejos distritales, departamentales y el nacional de juventud, tendrán un periodo de un año y podrán ser reelegidos por un solo periodo adicional (...)*”

Que el artículo 39° ibidem, indica que, de conformidad con el régimen administrativo de los distritos, se conformarán Consejos Locales de Juventud, los cuales se regirán

por las disposiciones para los Consejos Municipales de Juventud, contenidas en la presente ley. Los Consejos Distritales de Juventud serán integrados por un (1) delegado de cada uno de los Consejos Locales de Juventud.

Que los Consejos Locales de Juventud del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de la autonomía que les reconoce la ley y de conformidad con su reglamento interno, designarán un Consejero Local para que los represente ante el Consejo Distrital de Juventud, quien deberá presentar la documentación exigida por la ley y por lo dispuesto en el presente Decreto.

Que, mediante el presente acto administrativo, se convoca a la conformación del Consejo Distrital de Juventudes de Barranquilla y a su instalación para la vigencia 2025-2026.

En mérito a lo anteriormente expuesto el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla,

#### DECRETA

**Artículo 1°: Convocatoria para la instalación del Consejo Distrital de Juventud de Barranquilla 2025-2026.** Convocar a los Consejeros Locales de Juventud, para que en representación de cada localidad, designen a un Consejero con el fin de conformar e instalar el Consejo Distrital de Juventud para la vigencia 2025-2026.

**Artículo 2°: Sesión de conformación e instalación del Consejo Distrital de Juventud.** La conformación e instalación del Consejo Distrital de Juventud, para la vigencia 2025-2026, se llevará a cabo a más tardar, el día treinta (30) de agosto de 2025 a las 10:30 am, en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, ubicada en la Calle 34 #43-31 piso 9, previa citación por parte de la Secretaría Distrital de Gestión Social.

**Parágrafo: Participación del Ministerio Público:** Solicitar el acompañamiento del Ministerio Público-Personería Distrital de Barranquilla, como garante de los derechos de los jóvenes, en el proceso de convocatoria, conformación e instalación del Consejo Distrital de Juventud del Distrito de Barranquilla para la vigencia 2025-2026.

**Artículo 3° Comunicaciones.** Comunicar el presente decreto a la Personería Distrital de Barranquilla y a los Consejos Locales de Juventud.

**Artículo 4°: Remisión de documentos que acreditan la designación de los representantes de los Consejos Locales de Juventud.** Los Consejos Locales de Juventud deberán remitir a la administración distrital a más tardar el día diecinueve (19) de agosto de 2025, a través de la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (<https://barranquilla.gov.co/pqrsd>), los siguientes documentos:

- a) Copia de la Credencial de la Registraduría Nacional del Estado Civil que acredite la calidad de representante como Consejero Local de Juventud.
- b) Copia del Documento de identidad del Consejero Local designado.
- c) Copia del Acta del Consejo Local de Juventud en la que conste la designación como representante ante el Consejo Distrital de Juventud.

**Artículo 5°: Vigencia.** El presente decreto rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el D.E.I.P. de Barranquilla a los días quince (15) del mes de agosto de 2025.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Distrital de Barranquilla

# GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**